ACTA N° 77-2025 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes catorce de abril del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Flor María Cubero Martínez, Christian Alonso Tercero Carvajal, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Regidores Suplentes presentes: Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez.

Ausentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Luis Fernando González Díaz

Síndicos Propietarios presentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez, Douglas Arce Solís.

Síndicos Suplentes presentes: Álvaro Antonio Barrantes Araya, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Ausentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Carlos Ernesto Zamora Benavides.

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita alterar el orden del día para que quede de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones del señor Alcalde
VI- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Setenta y cinco, correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles dos de abril del dos mil veinticinco.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Setenta y cinco de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Setenta y seis, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes siete de abril del dos mil veinticinco.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Setenta y seis de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad. Vota la regidora suplente en sustitución de la regidora Flor Cubero Martínez, por encontrarse ausente en dicha sesión.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota SCM-12-2025 de fecha 09 de abril de 2025, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. María Eugenia Montero Berrocal, Asistente de Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Se remite control y seguimiento de acuerdos para su conocimiento correspondiente al mes de marzo2025" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el control de acuerdos correspondiente al mes de marzo de 2025, y se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración para el

trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce nota GV-072-2025 de fecha 04 de abril de 2025, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en sesión ordinaria N.° 003-2025 según articulo IV, Inciso cinco, celebrada el seis de marzo de 2025, en el cual se acordó lo siguiente:

Se conoce oficio enviado por la secretaría del Concejo Municipal, con fecha de 28 de febrero del 2025, en el cual remite preocupación de regidor propietario Juan Carlos Zeledón Maffio, referente a las calles que van sobre la ruta uno;

"como la calle que está alterna a la Interamericana, casi que viene siendo la calle que está frente a por donde usted doña Flor la que va del taller Corrales hacia el Tabarís, que es un tramo muy corto, también menciona al frente de esa calle, al otro lado de la carretera donde está el restaurante el marisquito, que es un tramo muy corto y de hecho, cuando uno viene de Puntarenas en horas pico y va a entrar a Esparza, son rutas que si usted va para Marañonal o si usted va para el centro de Esparza de ahí se ahorra un tiempo grande para no tener que pegarse en el semáforo. Esa ruta igual que va por el lado del marisquito. hacia la Feria del Agricultor prácticamente, ya lo hemos hablado varias veces y realmente es muy poco lo que falta de tramo ahí de asfaltar, entonces yo creo que si sería importante, más que todo esa calle que va por el taller Corrales que me dicen que ya incluso se había hecho un relleno, se habla metido ya ahí. entonces es una lástima que se vaya a perder más bien eso, entrando después el invierno se va a lavar y aprovechar más bien que estaba eso y echarle de una vez el asfalto, esa zona y la que está por el marisquito"

Me permito indicar que**: SE ACUERDA**; dar respuesta a los señores del Concejo Municipal indicando que, se está estableciendo un convenio con CONAVI, referente a esta ruta nacional ruta 1, y hasta que se tenga esto establecido, se podrá pensar en un presupuesto para irlo realizando por etapas, ya que de un solo no se podría porque no hay recursos. **ACUERDO APAROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD.**

Sr. Alcalde: Solamente recordar que tenemos ya un convenio marco con el MOPT y ahora pues viene el convenio específico que es para determinar cuáles rutas de esas son las que nosotros podríamos eventualmente junto con ellos para mantenimiento y reparación.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota GV-072-2025 de Gestión Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce correo electrónico de fecha 4 de abril de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; texto que se transcribe a continuación:

"Como se indica en el oficio adjunto (SM-309-2025), en lo que compete a la DGIT, los estudios de reductores de velocidad en las zonas indicadas fueron entregados a los solicitantes y entes competentes desde finales del año 2022. Cabe indicar, que el CONAVI es el ente competente para la construcción de los reductores de velocidad.

Por otra parte, en los que respecta a la señalización vial vertical que solicita "No camiones" y "No articulados", se le informa que la DGIT las ha instalado en dos o tres oportunidades, siendo estas eliminadas del sitio cierto tiempo después.

Cabe indicar, que los trabajos de colocación de las señales en Ruta Nacional N° 1 y Ruta Nacional N° 131 (entronques con la Ruta Nacional N° 756), se llevará a cabo de acuerdo a la programación y disponibilidad de recursos." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Tal vez le podemos trasladar el caso al señor alcalde para que revisen a dónde está y es algún otro departamento del mismo MOPT o si es que fue trasladado a la municipalidad, eso es lo que habría que ver porque como es un correo, por lo menos yo leí varias veces y no pude comprender quién se lo mandaba a quién, ya lo trasladaron, lo que no sé es quién lo tiene en este

momento, que es el que habría que consultarle, si es la municipalidad el que ya lo tiene o si todavía dentro del mismo MOPT anda dando vueltas. Lo trasladamos a don Bienvenido para que lo revise ahí con don Juan Carlos de Gestión Vial.
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, al señor Alcalde para que le dé seguimiento junto con la Gestión Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Síndico Luis Pérez: Desde el 2022 eso ya estaba aprobado por la Ingeniería de Tránsito, yo hablé con Hannia y me dijo que buscara los documentos y ella nos ayudaba con los reductores de velocidad, la Juan Rafael Jiménez, la Justo Facio y la rotulación que se ocupaba. Entonces necesitó saber quién, si lo tiene CONAVI, y si ya están aprobados para darle seguimiento. Bueno, aquí tengo yo uno que conseguir para ver si están ahí, quién los tiene, para hablar con Hannia Rosales y nos ayuden con esos reductores de velocidad, porque a la 756 se le está haciendo un buen trabajo y pasaban rapidísimo los carros cuando el camino estaba malo y ahora pasan súper rápido. Ahora cuando estuvo esta presa de Semana Santa, pasaban montones de carros y a cierta velocidad. Entonces necesitamos saber quién tiene ya eso aprobado para que hagan lo que corresponda.
Sr. Presidente Municipal: Ya tomados el acuerdo de que el señor alcalde le dé seguimiento con el departamento acá de gestión vial de la municipalidad.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Yo veo aquí que es de Tatiana y lo que dice es que hizo el estudio en el 2022 y que la parte que dice no camiones y no articulados, que las puso en 2 o 3 oportunidades, siendo estas eliminadas del sitio cierto tiempo después, me imagino que por los delincuentes, y dice que los trabajos de ruta nacional número 1 y ruta nacional 131 entronques con la ruta nacional 756 se llevará a cabo de acuerdo a la programación y disponibilidad de los recursos.
4- Se conoce nota CACR-JD-2024/2025 de fecha 04 de abril de 2025, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la Arq. Ana María Valenzuela Gómez, directora ejecutiva del Colegio de Arquitectos de Costa Rica; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos de Costa Rica -CACR.
La Junta Directiva del CACR, en su sesión 10-2024/2025, celebrada el 24 de marzo, y acordó lo siguiente:
Acuerdo 30:
Se aprueba por unanimidad de los presentes, agradecer a la Municipalidad de Esparza y a su Concejo Municipal, por el apoyo y disposición en desarrollar de forma paralela el "XVII Congreso Internacional de Arquitectura 2025", en el cantón de Esparza."
Hasta aquí la transcripción de la nota.
Dar por recibida la nota CACR-JD-2024/2025 del Colegio de Arquitectos de Costa Rica.
5- Se conoce nota de fecha 08 de abril de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Comisión de Accesibilidad, Confederación Unitaria de Trabajadores; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras y de la Confederación Unitaria de Trabajadores de Costa Rica.
Nos dirigimos a ustedes con el propósito de proponer la realización conjunta de un evento de alto valor educativo, comunitario y turístico para el cantón, con la participación del reconocido conferenciante internacional **Ing. Francisco Américo Sirvente**, proveniente de San Juan, Argentina, quien es actualmente Director del Centro Tecnológico Educativo de la Universidad Nacional de San Juan y referente latinoamericano en educación, tecnología e innovación pedagógica.

Él estará en Costa Rica del 26 de abril al 5 de mayo y en este momento estamos organizando su agenda. Se debe considerar que se debe estar en su cantón si Ustedes lo tienen a bien mínimo tres días, uno de ida, uno de regreso y el día de la actividad. Asi mismo aprovechar el día de ida y de regreso para conocer los atractivos turísticos de Ustedes, incluso el mismo día de la actividad dependiendo del tiempo de la misma.

¿Por qué es importante para el cantón esta actividad?

• **Posicionamiento del municipio a nivel nacional e internacional** como impulsor de la educación inclusiva, la innovación y la cultura.

• **Fortalecimiento del tejido educativo y social local**, con mensajes de transformación digital, accesibilidad e inspiración a la comunidad estudiantil, docente, comunal y empresarial.

• **Oportunidad de visibilización mediática**, ya que cubriremos el evento desde Radio Victoria (Heredia) y el Periódico Informativo JBS, y realizaremos entrevistas a empresarios, autoridades y actores clave del cantón.

• **Impulso al turismo local**, ya que durante la visita se destacarán los principales atractivos turísticos y productivos del cantón.

• **Generación de alianzas estratégicas y nuevas oportunidades** para el desarrollo educativo y tecnológico de la región.

Algunas actividades que podrían realizarse durante la visita

1**. Conferencia Magistral:**

o *Título sugerido:* "Educación con sentido humano y tecnológico: liderazgo docente para la transformación".

o Público meta: Docentes, directores, supervisores, estudiantes universitarios.

2Seminario Motivacional-Comunitario:

o *Título sugerido:* "Liderazgo con humor para construir comunidades resilientes e inclusivas".

o Público meta: Líderes comunales, funcionarios públicos, asociaciones de desarrollo, emprendedores.

3. Taller para docentes y estudiantes:

o *Título sugerido:* "Tecnologías educativas accesibles: herramientas prácticas para la inclusión".

o Público meta: Docentes, educadores especiales, estudiantes de pedagogía y tecnología educativa.

4. Encuentro con jóvenes y estudiantes:

o *Título sugerido:* "Innovar, aprender y reír: claves para transformar el presente".

o Público meta: Secundaria y educación superior.

5. Conversatorio con emprendedores turísticos y tecnológicos

o Título sugerido: "Educar, emprender e inspirar desde lo local hacia el mundo".

o Público meta: Cámara de turismo, pequeñas y medianas empresas, líderes productivos."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Comisión de Accesibilidad, Confederación Unitaria de Trabajadores. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce correo electrónico enviado el 07 de abril de 2025, dirigida a Encargadas y Encargados Proceso de Secretaría Municipal, Concejos Municipales, Municipalidades Provincia de Puntarenas, por la Licda. Guisselle Sánchez Camacho, Dirección de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) que agremia y representa al régimen municipal desde hace 47 años.

La Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETROM) y la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),en un trabajo conjunto y con el objetivo de brindar herramientas que fortalezcan los diferentes procesos municipales, con todo respeto nos

permitimos compartirles y notificarles de manera oficial el "***Reglamento prototipo para la Ley N° 10594, que habilita el desarrollo de actividades lucrativas que no tengan impacto al entorno ni a terceros, si. necesidad de un permiso de uso de suelo, pero sí de la respectiva licencia municipal.***
Para obtener este producto ambas instituciones realizaron un trabajo conjunto que conllevo una revisión y descarte de actividades para facilitar a los municipios un documento que les pueda servir como guía en la reglamentación que debe elaborar cada Gobierno Local de dicha ley.
De manera respetuosa les solicitamos hacer de conocimiento de los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal la presente información, así como incluir en correspondencia del Concejo este prototipo de reglamento para efectos de su constancia en actas." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
7- Se conoce nota ANPJ-DIR-KEV-0017-2025 de fecha 2 de marzo de 2025 recibidas en la Secretaría del Concejo 09 de abril de 2025, dirigida a la señora Katherine Zúñiga Méndez, Secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, por el señor Kevin Antonio Campos Angulo, Secretario de Junta Directiva, Consejo Nacional de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial y respetuoso saludo.
En atención al oficio **CCPJE-009-2025**, mediante el cual se traslada el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 05-2025 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, relacionado con el artículo 23 del reglamento interno de dicho Comité, me permito informar que se ha trasladado la consulta correspondiente a la Asesoría Jurídica del Consejo de la Persona Joven.
Como resultado de dicho trámite, me permito adjuntar y trasladar formalmente el **criterio jurídico CPJ-AL-012-2025**, emitido por la Asesoría Legal del Consejo, el cual analiza el artículo en cuestión a la luz de la Ley General de la Persona Joven y el marco normativo vigente. Dicho criterio ofrece las consideraciones jurídicas pertinentes y una serie de observaciones que podrían valorarse en caso de estimarse procedente la reforma del citado artículo por parte del Comité y el Concejo Municipal respectivo.
Adicionalmente, y en virtud de mi experiencia tanto en el Sistema Nacional de Juventudes como en el Concejo Municipal de Esparza, me permito formular una respetuosa recomendación, siempre en el marco de la autonomía que corresponde a los concejos municipales. En ese sentido, sugiero valorar —a la luz del criterio jurídico que se adjunta— la posibilidad de revisar o eventualmente reformar el artículo en cuestión en el seno de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, con el fin de aclarar el alcance de las limitaciones que se pretenden establecer para los integrantes del Comité Cantonal.
El espíritu de los Comités Cantonales de la Persona Joven, que debe ser respaldado por el Concejo Municipal, es precisamente el de propiciar la participación plena y activa de las juventudes en espacios de toma de decisiones, sin generar imposiciones que vengan a limitar o a impedir este libre y necesario ejercicio.
Agradezco la confianza depositada y quedo atento a cualquier otra gestión que se requiera."
Hasta aquí la transcripción de la nota.
Se adjunta nota CPJ-AL-012-2025 del Lic. Eric Sánchez Cervantes, Asesor Legal del Consejo de la Persona Joven.
Sr. Presidente Municipal: Daríamos si les parece por recibida la nota compañeros.
Regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez: Voy a referirme a este tema rápidamente. En realidad, lo que se emite hoy acá es un criterio legal del abogado del Consejo Nacional de la Persona Joven con respecto al tema ya ampliamente mencionado acá y en otros espacios de opinión popular. Sí me gustaría leer tres párrafos de este dictamen que presenta. El dictamen del abogado dice lo siguiente:

“Si bien el artículo en cuestión contiene razones de peso para determinar la pérdida de credenciales como miembro del comité de la persona joven del cantón de Esparza, hemos de señalar, que en el caso del inciso b) de dicha norma nos parece a todas luces una restricción al principio de participación.

En primer lugar, señala “Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada”. Podría pensarse desde la literalidad de la norma que hay un impedimento para las personas jóvenes que aspiran a ser miembros del comité de la persona joven para ejercer libre y voluntariamente su derecho fundamental al trabajo, derecho que esta por demás decirlo, ha sido ampliamente protegido y desarrollado por instrumentos internacionales, dentro de los que se destaca la Convención Iberoamericana de los derechos de la Persona Joven, ratificado por nuestro país así como normas internas de nuestro ordenamiento jurídico.”

Por último, dice: “Aunado a ello, el inciso en cuestión señala que no puede recibir estipendio o pago por parte del Comité o de la Municipalidad. En el caso del comité es comprensible, toda vez que el órgano colegiado se integra para procurar crear proyectos hacia la comunidad por lo que se espera que sus integrantes lo hagan ad honorem. Sin embargo, y salvo mejor criterio, con respecto a pagos por parte de la municipalidad, pareciera existe una contradicción con respecto a los artículos 24 de la Ley General de la Persona y 50 de su reglamento, ya que le está imponiendo un requisito no contemplado en el ordenamiento jurídico.”

Yo quería decir con esto compañeros y compañeras y muy rápidamente que este criterio legal que emite, no solamente es abogado, porque también hemos tenido otros criterios de otro abogado acá, sino que es un abogado que trabaja en el ente rector de la juventud de este país, del Consejo Nacional de la Persona Joven que nos está advirtiendo de una manera no vinculante, es simplemente una recomendación, al igual que todos los criterios que hemos recibido acá, que ese inciso b al que tanto han hecho referencia puede ser o pareciera una restricción al principio de participación y pensémoslo de una u otra manera, no podemos hacernos de la vista gorda sabiendo que un joven puede tener una limitante de participar en el comité de la persona joven por el simple hecho de tener o de recibir una actividad económicamente remunerada, llámese trabajo en lo privado, trabajo en lo público, llámese un puesto municipal, etc. No puede ser posible que le neguemos la participación a un joven sólo por tener trabajo, hablándolo desde el punto de vista en el que lo desarrolla el abogado del Consejo Nacional.

Yo quería referirme a este tema, básicamente porque es un criterio muy importante que también ustedes objetivamente podrían trasladarlo a la comisión de asuntos jurídicos y poder resolver el tema con base a este criterio también que nos ofrece el Consejo Nacional de la Persona Joven, respetando obviamente como bien lo dice el criterio, respetando el principio la autonomía municipal. Pero también sabiendo que aquí no se está diciendo nada fuera de lo normal. Lo que dice el abogado es realmente lo que yo también he creído todo este tiempo y que para uno sería más fácil que Diego renuncie al comité de la persona joven, pero para Diego, eso sería demasiado irresponsable de mi parte, sabiendo que el reglamento puede quedar con ese vicio que nos señala hoy el abogado y que yo preferiría más bien que el reglamento pueda ser de alguna u otra manera modificada y ponerlo acorde a la ley, no acorde a los beneficios de Diego, acorde a la ley como aquí lo establece el abogado.

Lic. Olivier López Agüero: Quería hacer algunas observaciones a este documento, primero que todo el documento comienza indicándonos que fue una consulta verbal que se le hizo al asesor legal del Consejo Nacional de la Persona Joven, la consulta verbal pareciera de un miembro de dicho Consejo, pero no lo tenemos así, muy claro. En segundo lugar, ya esta asesoría también, junto con la gestión jurídica de la administración habíamos dicho que se debería en algún momento reformar ese reglamento, se debería reformar ese inciso, lo que pasa es que hay

gente que está muy confundida, la gente cree que reformando el inciso retroactivamente, eso va a beneficiar una situación que ya se dio estando el reglamento, eso no es así. El reglamento está vigente, de hecho, el señor en ese párrafo lo dice; sin embargo, siendo que así ha sido aprobado por el Concejo Municipal pareciera que debe aplicarse y aquí corrijo no pareciera, debe aplicarse de esta manera en atención al principio de legalidad. El abogado sabe que el principio de legalidad establece que un reglamento aprobado por este Concejo debe aplicarse porque está vigente. Él lo tiene muy claro y tan es así que recomienda hacer una reforma y esa reforma es a futuro, sus efectos son a futuro. Después terminó recalcando lo que acaba de decir el señor regidor, evidentemente el abogado también sabiendo del principio de la legalidad y sus alcances y las potestades que él tiene, termina diciendo: Por último, se hace el señalamiento que nuestro criterio se realiza al tenor de lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley General de la administración pública, por lo tanto, no son vinculantes y más bien se generan con el afán de brindar un acompañamiento y orientación a las personas de los comités de la persona joven. Entonces dicho lo anterior vuelvo a indicar ya esta asesoría ya había dicho que en algún momento hay que reformar ese reglamento porque podría haber una limitación al derecho de participación, pero lo seguimos teniendo vigente los reglamentos y se deben aplicar.

Regidor Cristian Tercero Carvajal: Que dicha que Olivier lo expresó antes que mi persona, igual creo que esta es la segunda nota que viene del comité de la persona joven porque la primera creo que es de Kevin, que era ex regidor del partido Liberación Nacional en el anterior periodo municipal, también esa misma nota que leyó el señor Diego Estrada, dice, por esta razón el legislador al incluir a los comités de la persona joven como comisiones permanentes municipales de acuerdo al artículo 49 del código municipal ley 7794 también le otorga la potestad de reglamentar su funcionamiento a través del artículo 50 de ese cuerpo normativo. Yo considero que ya llevamos para un año de este tema, ya estamos pateando la bola algunos, nosotros no lo tenemos bien claro también como el señor Diego Estrada, que hay que respetar el reglamento y que en vista de ese reglamento no debería estar incluido en el comité de la persona joven. Más bien deberíamos de tomar una decisión; sin embargo, en el mismo documento dice: siendo que así ha sido aprobado por el Concejo Municipal, pareciera que debe aplicarse de esta manera en atención al principio de legalidad. Entonces ya con este tenemos cuatro documentos donde nos informa efectivamente que hay un error de conformación del comité de la persona joven y cito, tenemos un informe de nuestro asesor legal, tenemos un informe de auditoría, tenemos un informe del departamento legal de la municipalidad y tenemos ahora otro informe del señor Eric Sánchez Cervantes, asesor legal de la persona joven, donde indica que pareciera que debe aplicarse de esta manera en atención al principio de legalidad. Entonces tenemos cuatro documentos, cuatro informes donde nos indican que el señor Diego Estrada no debería estar en el comité de la persona joven y no tenemos ningún otro documento donde indique lo contrario. Entonces dejemos de estar pateando la bola yo creo que hay que tomar una decisión.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: Bueno yo tengo que decir, uno Diego fue nombrado por el Comité de Deportes, no fue nombrado por nosotros, dos me disculpa don Olivier, pero no hizo la consulta como tenía que ser, no la hizo bien, porque si lo hubiera hecho bien la Procuraduría no hubiera respondido lo que respondió. Se suponía que es nuestro asesor y tenía que habernos dicho, bueno, no es que las consultas que se hacen a la Procuraduría hay un formato, usted tenía que habernos dicho porque nosotros no sabíamos eso, y hay que hacerlo de una forma que dice la Procuraduría y no se hizo como tenía que ser y ya tenemos un año de estar en esto, tienen toda la razón, pero tampoco las consultas se han hecho bien y nosotros a Diego no lo nombramos, lo nombró el Comité de Deportes.

Entonces ese es el problema que hay, o ustedes le van a ir a decir al comité no mire comité de Deportes nosotros no vamos a recibir a don Diego, ellos tienen todo también para decir, bueno, se va a nombrar a esta persona y punto, eso es lo que pienso yo. Don Olivier, ¿quién es el encargado de informarle al Comité de Deportes que está el nombramiento en forma errónea? ¿Somos nosotros, es la administración? Tal vez lo puedes responder ahí para que quede en actas y también hacerte una consulta, ¿cuál es el estatus entonces del comité de la persona joven? ¿En vista a las reuniones, a todos los acuerdos que ellos han tomado y todo eso está formalmente bien, está legalmente bien o hay algún error?
Lic. Olivier López: Yo soy el asesor legal del Concejo, pero las decisiones erróneas que toman los regidores no son responsabilidad mía, por más que yo les diga si siguen insistiendo en cometer errores, no es responsabilidad mía es de cada regidor y la consulta que enviaron fue un acuerdo que no pasó por la asesoría legal, a diferencia del de hoy, que hoy sí enviaron a la asesoría legal y viene la propuesta de consulta. Digamos que con los requisitos que pide la Procuraduría, ya si le hacen cambios igual, le vuelven a quitar la responsabilidad a la asesoría legal. Continuando con la pregunta, el Consejo Municipal es el ente que estaría llamado a decirle al Comité Cantonal de Deportes, señores, nombre a sus representantes del comité de la persona joven, porque tal y como lo dijeron antes, el comité cantonal de la persona joven es una comisión y es un ente auxiliar del Concejo Municipal, entonces el Concejo Municipal si considera y llega a la conclusión de que el miembro que nombró el Comité de Deportes está incurriendo en lo que nos indica el reglamento, es el Concejo el que tiene que decirle al comité nombre un nuevo miembro que los represente en el comité cantoral de la persona joven, y finalmente ya tenemos el documento de auditoría, en este caso no es la asesoría legal la que puede decirles el estatus de las actuaciones, sino la auditoría interna de la Municipalidad de Esparza ya él se pronunció al respecto y todos ustedes conocen ese informe.
Síndico Douglas Arce Solís: Yo también me voy a referir al tema porque ciertamente ya es bastante tiempo que anda este tema aquí dando vueltas, es que no es cualquier trabajo el que se está cuestionando, es un trabajo vinculante porque es directamente que está en el Concejo Municipal, entonces no es que se está privando el derecho al trabajo porque él puede trabajar en cualquier otro puesto que no tenga problema con ser miembro del comité de la persona joven, es un trabajo porque está directamente vinculado con el Concejo Municipal, entonces si vamos a pedir que modifiquemos este reglamento para beneficio o para estar en algún comité, entramos en cuestión también con las juntas de educación, tenemos prohibiciones nosotros, incluso los familiares de nosotros no pueden participar en una junta de educación. A mí me pasó aquí una vez, llegó sin saber yo una nómina de un hermano mío y lo rechazaron porque yo era regidor, entonces hay reglamentos, hay normas, hay prohibiciones que deberíamos de acatar. Entonces cuando no nos parece algo por beneficio, vamos a pedir que lo cambiamos, no me parece a mí eso.
Señor Alcalde: Señor regidor Cristian Tercero no es un error, es un vicio en el procedimiento, es un vicio porque todos los funcionarios públicos estamos sometidos al principio de legalidad que está establecido en la Ley General de la Administración Pública, sólo podemos hacer aquello que la ley expresamente nos permite y si hacemos lo contrario, estamos al margen de la ley. Este es un tema como decía usted, don Cristian, que se le ha dado muchas largas aquí en este Concejo Municipal. Es importante si queremos efectivamente proteger este grupo de la persona joven, tomar una decisión de una vez sobre el tema, estoy totalmente de acuerdo con ustedes, seguir pateando la bola para adelante no es la salida a esto y por lo menos yo como alcalde municipal que tengo que ver con la administración, adelanto de una vez aquí en este Concejo Municipal, no voy a girar

recursos hasta que no se resuelva esta situación y aquí los afectados va a ser el comité de la persona joven, y se los adelanto para que no digan que estoy actuando a espaldas de nadie, yo estoy sometido al principio de legalidad y si otros incurrieron en un vicio, no voy a incurrir en ese vicio como alcalde. Y les hago un llamado a los regidores para que no cometan ese error. Nadie en un campo de la vida es indispensable, las personas más importantes de este mundo se han ido y el mundo sigue girando. Yo le diría a Diego que con todo respeto y cariño del mundo, que deje ese espacio para que llegue otra persona, para que siga caminando más adelante, si se reforma este reglamento o ya no está aquí, pues ya podría ser parte de ese comité. Pero no se le hace ningún favor a ese comité de la persona joven, siguiendo nosotros en esta situación que estamos viviendo hasta hoy. Lo digo con todo el cariño y con todo el respeto, hay que tomar una decisión ya sobre este tema y no darle más largas a esto y seguir adelante, las cosas siguen caminando, habrá otros muchachos ahí que tienen también deseos de participar, así que esa es la observación que quiero hacerle acá en esta noche en la educación municipal.

Sr. Presidente Municipal: Viene un dictamen hoy sobre este tema, entonces yo no sé si da por recibida la nota y poner la comisión de jurídicos porque viene ahora el tema de fondo, lo trae don Olivier en un dictamen, entonces creo que no es acá que vamos a votar lo principal, sería en el dictamen. Esta nota la damos por recibida y la pasamos a comisión de jurídicos para que quede ahí en el expediente. Sería eso ahora don Olivier trae un dictamen sobre el tema.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota ANPJ-DIR-KEV-0017-2025 del señor Kevin Antonio Campos Angulo, Secretario de Junta Directiva, Consejo Nacional de la Persona Joven, y se traslada al expediente referente a este tema que se encuentra en la Comisión de Asuntos Jurídicos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota de fecha 08 de abril de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Olga Espinoza Garita; texto que se transcribe a continuación:

"Señores del Concejo Municipal de Esparza.

Yo Olga Espinoza Garita con # céd 60150489 vecina de Mojón de Esparza, del Super Ronald 125 oeste subiendo gradas, casa de cemento amarilla. (Frente a Melissa Araya, antigua casa de María Luisa Araya, en Mojón).

Señores del Concejo, me siento ultrajada por ustedes, ya que las barandas que tanto necesito con suma urgencia, no han podido, ni querido hacérmelas. Como va ser posible que por medio del ingeniero Juan Carlos Salas donaron materiale4s, prestaron una batidora y asta incluso prestaron 3 empleados municipales...

A la familia de Efraín Jiménez Sosa y esa propiedad es privada no es pública. Y si fuese porque la propiedad colinda con acera pública que diferencia hay entre ese camino y el mío que para mi edad y por mis complicaciones merita más. Como es posible que ya ese empedrado este hecho y las barandas que yo necesito con suma urgencia siguen en el pero… no entiendo por cuál razón yo ando detrás de estás barandas desde que estaba de Alcalde Dagoberto Venegas Porras. No entiendo por cuál razón ya que las necesito me ponen tantos peros, pero al día de hoy no me han dado solución, si hay patadas hay para "TODOS" si es por política a toda la generación Venegas les he trabajado, No entiendo que es la política que se tienen conmigo. Donde queda la ley 7600, ya cumplí mis 65 años, con discapacidad y muchas enfermedades. Por favor No me digan que es con él MOP, por que es un camino público, "calle pública" no es mi culpa que a la hora de la construcción de las casas tomarán las medidas tan mal y dejarán tan poco espacio, tan solo para gradas, de igual forma y manera es un camino público y por ende le corresponde a la Municipalidad y a ustedes cómo encargados dar la orden para iniciar la obra. Espero pronta solución a mí problema ya que la asociación también les tira la bola y nadie hace nada, en resolver mi problema. Soy una persona adulta mayor y si yo me caigo o me pasa algo quedara en la conciencia de todos ustedes… Espero pronta y positiva respuesta de parte de ustedes a mi problema a las

barandas que tanto necesito para bajar y subir sin tanto problema más que vienen las lluvias. Necesito las barandas para este camino, no un ascensor, espero su respuesta al #cel 60994063 y verlas barandas muy pronto, gracias.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Entonces yo le se lo trasladaría al señor alcalde para que revise el caso, ella habla de unas cosas ahí que sería bueno que el señor alcalde las aclare.

Regidora Karol Arroyo: Sí es una señora que parece que no se le ha atendido, ella dice que es una adulta mayor y que hace muchos años que no le han dado, pero también la señora hace una denuncia y entonces yo siento que en aras de la transparencia, como dice el alcalde, me parece que debiera ir a la auditoría interna para que la auditoría interna investigue, nos venga y nos diga qué fue lo que pasó ahí, porque ella está diciendo ahí, no nos consta a nosotros, alguien lo tiene que investigar y entonces me parece a mí que debiera la auditoría interna investigar si lo que dice ahí que dice la señora se hizo porque también preocupa o tal vez la señora no está mintiendo hasta el nombre de la persona donde se utilizaron los recursos de la municipalidad, dice ella ahí en la misma nota. Es una situación bien delicada, entonces yo siento que en aras de la transparencia es bueno también que la auditoría sea la que investigue entonces.

Sr. Presidente Municipal: Entonces vamos a trasladarle la nota a la COMAD, a la Auditoria Interna y a la Alcaldía para que la alcaldía también se pronuncie sobre el tema y a la Junta Vial.

Sr. Alcalde: Sí me parece que claro que sí, estoy totalmente de acuerdo si ha habido un mal uso de recursos, hay que sentar las responsabilidades en eso estamos totalmente de acuerdo. Yo hasta ahora que conozco de la solicitud, a mí no me ha llegado a la alcaldía, pero vamos a tomar nota de la solicitud de la señora que aparentemente hay una baranda que necesita para transitar por ahí. Y vamos a ponernos de detrás de ver i está en nuestro alcance legalmente de construir esa baranda, lo vamos a hacer.

Sr. Presidente Municipal: A mí me parece que ese caso sí llegó aquí y se trasladó.

Regidor Juan Carlos Zeledón: Sí, esa señora ya había mandado una nota acá al Concejo, incluso doña Yerlin le está dando seguimiento, para que le pregunten a doña Yerlin, porque habían mandado incluso a Esteban, que es el funcionario de acá que maneja la parte del Comité de Emergencias porque también tiene una tapia de un vecino que está a punto de caerle a la señora y ella se ha externado, desde hace tiempo viene con ese tema de que es una adulta mayor y toda la cuestión, y es una dificultad que tiene porque eso es totalmente empinado y no tiene barandas absolutamente de nada, pero sí lleva ratillo de estar en eso.

Regidora Erika García: El tema de doña Olga es algo bueno, yo lo expliqué hace tiempo, es viejísimo desde que yo era síndica se empezó un estudio que a la fecha tiene 11 de marzo, se está haciendo un estudio de campo, diseño y presupuesto para el paso peatonal en el cantón, especialmente mojones, es un sector bastante complicado y el tema es que por ejemplo, si por medio de la asociación se le hace una baranda a la señora y la señora se cae o le pasa algo ¿de quién es la culpa? Por eso se está haciendo un estudio realmente que se ocupa porque ahí no es un lugar cualquiera, o sea es un lugar bastante complicado, es en Mojón de la pulpería de Ronald bajando hacia el área comunal a mano derecha, donde era el antiguo basurero municipal, es ese sector, entonces sí se está haciendo por parte de gestión vial un proceso para poder trabajar ese lugar y también tiene un costo bastante alto, creo que anda como en 15 millones o más hacer ese proceso, sólo una alameda y ahí hay tres alamedas que son demasiado empinadas. Entonces hacer un sector ahí para aplicar la Ley 7600 es bastante complicado, y no solamente es la acera, también hay que hacer un encauzamiento y está en proceso.

SE ACUERDA: Dar por recibido la nota de la señora Olga Espinoza Garita, se traslada copia a la COMAD, a la Auditoria Interna, a la Junta Vial, y a la Alcaldía para que también se pronuncie sobre este asunto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

9- Se conoce nota vía correo electrónico el 10 de abril de 2025, dirigida a Concejo Municipal de Esparza, por la el señor Iván Alberto Marín González, Director General, Proyección Folclórica Queverí; texto que se transcribe a continuación:

"Me dirijo a ustedes en representación de Proyección Folclórica Queverí, para solicitar formalmente el permiso para usar la canción "Tardes Esparzanas", la cual fue declarada himno de su cantón.

El propósito del uso de la canción es presentarla en nuestro proyecto del 12 aniversario que se presentará el próximo 25 de octubre en el teatro de la danza. El nombre del espectáculo es "12 giros en Q".

Agradeceríamos mucho si pudieran enviarnos en caso de necesitar algún otro requisito adicional. Estamos disponibles para aclarar dudas o proporcionar información adicional relacionada con este proyecto.

Les agradezco de antemano por considerar esta solicitud y quedo en espera de su respuesta."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Sr. Presidente Municipal: Es un himno popular, primero que todo, entonces hay que contestarle en esos términos, que es una canción declarada himno popular, no es a este Concejo el que le compete otorgar el permiso o no para su uso. Es una canción, repito popular declarada himno. Yo lo que le diría es que uno no pide permiso para usar el himno al 15 de septiembre, ni para usar el himno a Juan Santa María, ni para usar el himno el 20 de marzo, ni para usar la patriótica. Eso es lo que yo le contestaría de parte de este Concejo que los himnos son públicos y que además no está en la facultad del Concejo otorgarle o no el permiso para el uso del himno para un acto cultural.

Regidora Flor María Cubero Martínez: Confirmar o reafirmar lo que dice el señor presidente, es el himno del cantón y pues nosotros no tenemos que decir si, ni no se utilice. Lo que si yo quisiera hacer la observación es que el himno se debe utilizar en actividades culturales, no es que en una actividad cualquiera, en eso si hay que tener cuidado y no se puede bailar, antes se bailaba, pero una vez que se decretó como el himno, pues ya no se baila verdad, hay que dejar claro eso que en actividades culturales no actividades populares como, digamos en una fiesta cualquiera o qué sé yo. Entonces básicamente eso. Gracias.

SE ACUERDA: Comunicar a el señor Iván Alberto Marín González, Director General, Proyección Folclórica Queverí, que "Tardes Esparzanas" es una canción declarada himno popular, que los himnos son públicos y que además no está en la facultad del Concejo otorgarle o no el permiso para el uso del himno para un acto cultural. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

10- Se conocen las siguientes notas de los siguientes Concejos Municipales: 1. CM-SM-10-20-2025 del Concejo Municipal de Desamparados 2. CM-SM-11-20-2025 del Concejo Municipal de Desamparados. 3. SMA-016-04-2025 (#073) del Concejo Municipal de Alvarado.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales mencionados.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite Urgente

1- La síndica suplente Rebeca Salas Aguilar, da a conocer nota de fecha 14 de abril, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde, por el síndico Luis Pérez Palma y la síndica suplente Rebeca Salas Aguilar, Distrito San Rafael; que dice:

"Señores del consejo municipal y el señor alcalde Bienvenido Venegas, en la comunidad de La Llanada, El Barón y parte de San Rafael han estado teniendo problemas de

desabastecimiento de agua, nosotros los síndicos del distrito de San Rafael estamos preocupados por la situación ya que hay muchos adultos mayores y niños que se ven afectados por la situación, en horas de la mañana mi persona Luis Pérez hablo vía telefónica con el presidente de la Asada de San Rafael y lo que me informaron es que los pozos están sin agua, solo uno está funcionando y no da abasto para todo los afectados, esta problemática se viene presentando de años atrás y este año el daño es mayor, solicitamos la ayuda a la municipalidad y al AYA para que nos ayude con la situación presentada.
Agradecemos toda la ayuda brindada para parte de los usuarios del distrito de San Rafael." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Bueno, si se está presentando una situación bastante urgente. Es difícil levantarse en las noches y que no haya agua, en la mañana es una gotita lo que hay y se va como a las 9:00 al menos en la parte que yo vivo y ahora antes de venirme como a las 4:00 de la tarde fue que llegó y era un poco de tierra. Realmente sí se está presentando situación que están secos, se están secando los pozos, creo que hay uno o dos que son los que están dando un poquito de agua para toda la comunidad.
Seguidamente le da lectura a una nota dirigida a la Municipalidad de Esparza, por la Asociación Comité Acueducto Rural San Rafael de Esparza, firmada por el síndico Luis Pérez Palma y la síndica suplente Rebeca Salas Aguilar, Distrito San Rafael; que dice:

"Reciba un cordial saludo, se le indica que tenemos serios problemas en la Asada debido a la sequia del verano, no dan a basto los pozos y estan secando. La comunidad esta sin agua en el sector de la Llanada del Cacao. Se han tomado las medidas necesarias para hacerles llegar el agua.
Por tal motivo solicitamos su ayuda con una cisterna de agua, que reparta agua en la zona de la Llanada del Cacao y parte de San Rafael." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sra. Rebeca Salas: Al menos a mi persona nos llaman y nos hablan fuerte, que hay adultos mayores y señoras en silla de ruedas, es que definitivamente no hay agua. Creo que estamos pasando una situación terrible, es uno de los peores años, que terrible y considero a las demás personas y a los distritos que están pasando esa misma situación.
Síndico Luis Pérez: Yo ayer andaba viendo los partidos ahí en la cancha del Anikse, las personas de la comunidad que están afectados me tocaron el tema de la problemática del agua, entonces yo les dije que iba a tocar el tema aquí en la municipalidad, hoy llamé también a don Bienvenido, él me atendió para ver qué solución nos puede dar para mientras entra el invierno y los pozos se recuperen, llevarles agua por medio de acueductos, que nos ayuden con eso. Y después sentarnos junto con el presidente de la Asada, Bienvenido y mi persona para ver qué solución se puede dar con el asunto del agua que está pasando, que todos los años se seca los pozos o baja el caudal, pero también quiero decirle a don Bienvenido que en la Pacheco ahí por la Llanada hay un terreno que es municipal, se podría valorar para ver si se puede hacer un pozo también.
Regidor Douglas Arce Solís: Ese tema del agua es de nunca acabar, el AyA se pronuncia, pero nunca resuelve, igual estamos en Caldera, Villanueva, Salinas, Mata Limón, quitan el agua sin avisar cuando usted se da cuenta en la noche ya no hay agua o la quitan en la mañana y se turnan por lugares y vecindarios. Entonces sí es bastante problema con el agua, hay que doblar esfuerzos para ver si le volvemos a hacer la solicitud al presidente ejecutivo, por lo menos a ver si se activa algún pozo nuevo, pero nosotros en Caldera sigo pensando que el mayor problema que tenemos nosotros es con el abastecimiento de los barcos. Yo quisiera, tal vez si pudiéramos tomar un acuerdo para que la gerencia del Incop, junto con Fernando Araya, nos digan efectivamente por escrito. ¿Cuánto es la cantidad que se le brinda y qué capacidad tienen ellos para abastecer barcos en puerto Caldera? Porque para mí ese es el problema número uno que tenemos

nosotros que el agua se la dan a los barcos el tanque se seca y entonces tienen que estar turnando las comunidades para que nos llegue un poquito a los pueblos.
Regidora Flor María Cubero Martínez: Con relación a lo de San Rafael, quiero también externar que a mí me contactaron algunas personas del distrito para solicitarle esa colaboración de parte del Concejo Municipal de que hiciéramos pues alguna solicitud, alguna presión porque sí están sufriendo bastante con el faltante de agua, ahora conversaba con los compañeros y dicen que los pozos están secos, entonces tienen que turnar. También invitar a la Asada que haga la información, parece que ya la hicieron, pero que sea más específica de qué hora a qué hora les van a brindar el agua a la población porque no saben, en cualquier momento les llega en cualquier momento se la quitan, tal vez la Asada pueda tomar esas medidas para que la comunidad esté informada.
Sr. Luis Pérez: Esto que dice doña Flor, yo le estaba comentando que sería bueno que la Asada también comunique a las personas para que estén informada y que recoja agua. Y decirle a don Bienvenido que nos ayude como acueductos mientras se soluciona la problemática, de llevarnos agua a esa comunidad que están ocupando agua porque hay personas adultas mayores, personas en sillas ruedas que tienen que bañarlos y que son personas discapacidad, ellos necesitan el agua y aquí el recurso es que don Bienvenido pueda ayudarnos a nosotros con el acueducto que nos mande cisternas y avisar también si nos van a ayudar para que la gente esté pendiente de eso.
Sr. Alcalde: Este es un tema que es redundante aquí en esta municipalidad y en el cantón de Esparza, cada año que pasa va a ser aún más difícil. Nosotros no hemos estado inactivos con esto, de hecho, la última reunión que tuvimos algunos de ustedes nos acompañaron, con el presidente ejecutivo y con autoridades de AyA en San José. Creo que fue Karol Arroyo la que comentó un día de estos que nos dijeron muchas cosas, pero en realidad nada concreto. Aquí es donde muchas veces el pueblo tiene que llenarse de coraje, porque en realidad estamos pidiendo algo que es fundamental para la vida, que es el agua, o vamos a esperarnos el día que ya no llegue definitivamente agua a la casa. Eso que pasa en Caldera que comentaba Douglas, ahora lo que pasa en lo en Cascabela, en Artieda, años esa gente recibiendo agua con cisterna, no puede ser que nosotros tengamos capacidad para resistir tanto, esto cansa es demasiado. Entonces vamos a tener que organizarnos con las comunidades y traer aquí a las autoridades de AyA, pero para que tomen decisiones contundentes, porque pasan los años y al final no se resuelve nada, yo como alcalde municipal, con un liderazgo importante que me otorgó el pueblo, pues no tendría ningún problema en tomar iniciativa porque ya hemos tomado la iniciativa de ir ante ellos de ir allá, ellos han venido acá, en realidad ya tenemos el diálogo agotado, ya en estos momentos ya más no sé qué hacer. El presidente cuando estuvo por acá fue un tema que abordamos el del agua y entonces yo creo que deberíamos tomar ya posiciones más fuertes y contundentes y donde las comunidades que tienen problemas se involucren con nosotros, organicémonos y llamamos a la gente, pero muchas veces desgraciadamente hay que acudir a otras instancias u otros actos que no son los mejores, pero que hay que hacerlo cuando se trata de la salud y la vida de las personas, el agua es fundamental para la vida de las personas. Ahora que regresemos de Semana Santa podemos involucrarnos con las comunidades de Artieda, de Cascabela, de la parte sur de Caldera que tienen ese problema y ustedes también en San Rafael y otra comunidad más que lo quieran hacer, organicémonos y convocamos aquí a las autoridades que vengan acá a Esparza, no vamos a ir más allá a San José ya eso es demasiado en realidad convoquémoslos acá y hablamos, pero para recibir propuestas definitivas y contundentes, no darle más largas a este tema porque esto ya definitivamente es cansado. Recuerden que hace poco las comunidades de Esparzol, de Santa Marta

y Paraíso estaban con el mismo problema, hasta que nosotros aportamos nuestros recursos mediante convenio y logramos ayudarles a ellos, pero este no, este es un tema ya cantonal y si no lo solucionamos nos vamos a ir de aquí y no va a pasar nada, vamos a llegar con el mismo problema, vienen empresas con ganas de invertir al cantón y no van a poder invertir, no se van a poder generar fuentes de empleo, todos los proyectos que estamos impulsando no va a ser posible. Entonces, este es un tema que debemos asumirlo con liderazgo, con valentía y con responsabilidad, podría ser un gobierno también nuestro, no la parte política es la necesidad del pueblo, aquí llegamos nosotros a responder por las necesidades del pueblo y vamos a hacer lo que tengamos que hacer.

Sr. Presidente Municipal: Tomaríamos entonces compañeros los acuerdos, sería entonces acogiendo las 2 notas que han presentado los compañeros que votemos tomar el acuerdo de apoyo a la presidencia ejecutiva del AyA, a la subgerencia que tiene que ver con los acueductos rurales, a la agencia de Esparza, a la dirección regional, también acogeríamos la consulta como un segundo punto con copia a ellos mismos del tema de Caldera, donde el síndico quiere la información detallada y técnica sobre el agua que se invierte en los barcos en puerto de Caldera. ¿Y cuánto afecta eso técnicamente? Que emitan un documento, técnicamente cuánto eso podría afectar al suministro de agua en el resto de la población y acoger la tercera recomendación de doña Flor, de indicarle también a las Asadas, eso es copia a todas las asadas del cantón y al AyA, que por favor, informen adecuadamente a las comunidades cuando van a tener cortes de agua o cuando al contrario van a abrir las llaves para que la gente sepa en qué horario van a tener agua y en qué horario no van a tener agua, que por favor refuercen el tema también donde se está suministrando el agua con cisterna para que por favor también emita un comunicado en las fechas exactas en que se va a hacer esa repartición de agua con cisterna, que estamos de acuerdo con el señor alcalde que no debería existir, pero de momento ahí está y si hay que atenderlo también que por favor se informe adecuadamente el día, porque a veces la gente espera todo el día y no llegan y pasan al día siguiente, la gente no puede estar esperando todos los días a ver en que momento llegan, ni están preparados con los baldes o las cosas que ocupan. Entonces también que por favor se informe del tema de la repartición de agua con cisterna y que se refuerce, que si el AyA o las asadas tienen que contratar bajo presupuesto extraordinario y reforzar estos días de verano donde se acrecienta el problema del faltante de agua en los pozos, que por favor, entonces también hagan esa inversión y que le informen a las comunidades.

Sra. Karol Arroyo: Me parece muy bien enviarle a toda esa gente y apoyo la moción del alcalde, la apoyo porque siento que nos dieron “atolillo con el dedo” cuando fuimos donde el presidente, nos vieron la cara de tontos, yo salí muy disgustada y hasta con dolor de estómago cuando llegué a mi casa porque ese señor nos presentó unos proyectos y es que nos dice, voy a empezar la licitación, cómo va a empezar licitaciones sin contenido presupuestario y después de que dice eso todavía dice, pero no hay plata, entonces yo me puse a pensar cómo diablos va a hacer una licitación sin plata, no se puede. Entonces apoyo lo que dice el señor alcalde, y después también solicitarle a la gente esa porque ellos dijeron que habían arreglado el problema que había en San Jerónimo, pero con ayuda de la muni solitos no hicieron nada. Quintas don Fernando lo arreglaron, pero con ayuda de San Mateo, ya arreglamos allá donde dice Douglas que está mal en Caldera, que no les dan agua, que hay un problema, a no es que nos pusimos de acuerdo entre la gente que recibe los barcos y entonces un tiempo ellos y otro tiempo la población, pero esta gente todos los días se baña, todos los días toma agua y ni siquiera les avisan. Entonces yo pienso que es importante también que les expliquen a ellos cuál va a ser el horario que van a tener ellos para tener agua, porque tampoco es así de quitarla y nada más.

Sr. Presidente Municipal: En el acuerdo que sugerí ya va incluido el tema de los avisos a las personas.
Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio: Me gusta escuchar a don Bienvenido que ya tiramos prácticamente el tampón con el tema del agua. Yo no sé si ustedes recuerdan el día que estuvimos en San José con el presidente ejecutivo, el diputado Alexander Barrantes, que se levantó y que al final muchos creyeron que era como una falta de respeto que él estaba haciendo, pero realmente tenía toda la razón o sea, don Alexander llegó y dijo prácticamente que lo que estaban haciendo era dando “atolillo con el dedo” y lo dijo delante del presidente ejecutivo y dijo en ese momento que prácticamente era una irresponsabilidad, trató incluso de que no querían hacer absolutamente nada, porque lo que estaban haciendo era como tapagoteras, como tapar el sol con un dedo con ciertos proyectos que sí solventaban alguna situación a nivel de cantón, pero que un proyecto ya grande como lo que se venía exponiendo y como lo que se quería al final iba a quedar siempre en el aire. Si queremos desarrollar Esparza, si queremos que la comunidad tenga más oportunidades y todos sabemos que con los tapagoteras que tenemos no vamos a lograrlo, eso nunca, ni esta administración, ni la que sigue porque siempre va a ocuparse el agua, porque es una cadena va con el empleo. Y automáticamente ahorita, pues valorando lo que decía don Bienvenido de ya poner en jaque y que vengan aquí a Esparza, que vengan también todas esas personas que han estado viniendo, que puedan llegar y que se lo digan de frente al presidente ejecutivo. Me nace la idea también de que esta problemática no es sólo de Esparza, la tiene también Puntarenas, la tiene Miramar, por qué no aprovechamos y en el momento que se llega a dar eso, yo sé que estamos apenas poniéndolo en la mesa, pero poderlos traer aquí también o poder hacer como alianzas con ellos porque incluso Puntarenas tiene una problemática enorme, ese proyecto que se habla, por ejemplo, acá que mencionó incluso el diputado es un proyecto que abastece todo Puntarenas en general y que nos quitan la problemática, no solamente a Esparza y nos abastece por completo y abastece toda la provincia en general. Entonces va a ser mucho más fácil hacer la fuerza no solo Esparza, sino que verlo como provincia, como algo más grande y que ya el presidente ejecutivo se vea más amarrado y más como acorralado, a que tenga que hacer un accionar, y apoyado por supuesto con gente del mismo gobierno, los diputados, porque este señor Alexander estaba totalmente decidido a seguir con el tema y al final lo que dijo fue, ojalá se despabilen y puedan ustedes hacer gestión, él dijo iba a seguir haciendo gestión desde la asamblea. Entonces por ahí se pueden aprovechar, al final de cuentas es diputado oficialista y podríamos aprovechar incluso con diputados que tenemos también tanto la unidad como de Nueva República, Liberación Nacional, no sé, los que quieran sumarse al apoyo y es un tema que de verdad nos beneficia a todos y como le digo, si seguimos en esto son como cositas así que van como parches y al final vamos a seguir con el problema de siempre.
Sr. Presidente Municipal: Entonces, incorporaríamos un cuarto acuerdo que es copiar a los Diputados de la provincia de Puntarenas.
SE ACUERDA:
1. Acoger las dos notas que han presentado los síndicos del Distrito San Rafael, y se le brinda el apoyo a la gestión. Remitir a la presidencia ejecutiva del AyA, a la subgerencia de Acueductos Rurales, a la agencia Esparza, a la Dirección Regional del AyA.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
2. Acoger la consulta del tema de Caldera, donde el síndico Douglas Arce, solicita información detallada y técnica sobre el agua que se invierte en barcos en Puerto de Caldera, y cuánto afecta eso. Que emitan técnicamente cuánto eso podría afectar al suministro de agua en el resto de la población. Remitir a la presidencia

ejecutiva del AyA, a la subgerencia de Acueductos Rurales, a la agencia Esparza, a la Dirección Regional del AyA.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
3. Acoger la recomendación de la regidora Flor María Cubero Martínez, indicarle también a todas las ASADAS del cantón y a AyA, que por favor informen adecuadamente a las comunidades cuando van a tener cortes de agua o cuando al contrario, van a abrir las llaves para que los usuarios conozcan en qué horario van a tener agua y en qué horario no van a tener agua. También que por favor se emita un comunicado a los ciudadanos de las fechas exactas en que se va a hacer repartición de agua con cisterna y en qué lugares se está suministrando el agua con cisterna. Además, que se refuerce, que si el AyA o las ASADAS tienen que contratar bajo presupuesto extraordinario, y reforzar estos días de verano donde se acrecienta el problema del faltante agua en los pozos, que por favor, también hagan esa inversión y que le informen a las comunidades.
4. Remitir copia de los acuerdos indicados a los diputados de la provincia de Puntarenas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Síndico Luis Pérez Palma: Consultar al señor alcalde para ver cómo va la solicitud de los reductores que traje la vez pasada del puente de la Cueva del Tigre entre Barón y San Juan, a ver cómo va el avance de esos reductores. Y ayer también me tocaron el tema por la plaza de las parcelas al costado este para ver si pueden poner un reductor de velocidad, porque ahí andan estudiantes y salen muchos muchachos de moto y pasan muy rápido, para también meterlo y aprovechar eso.
Sr. Presidente Municipal: El señor alcalde toma nota, dice que ahí hay una solicitud que están en fila.
3- Síndica Aderith Porras Castillo: Es para que ustedes me ayuden a interceder ante el ICE, porque fíjense que en el transcurso de una semana dos veces me he encontrado los cables del ICE tirados, pasan los camiones y se llevan los cables, están demasiado bajos, eso es en la entrada de Mollejones, subiendo 100 m están los cables muy bajos y cada camión que pasa por ahí un poquito altos se llevan los cables y ahí están los cables tirados en el suelo. Entonces para que me ayuden a hacer una notita al ICE para ver si nos ayudan con eso y alzan un poquito los cables.
Sr. Presidente Municipal: Tomamos el acuerdo, entonces le informarle al ICE sobre el problema que se está presentando con derribo de cables por parte de camiones en el sector de Juanilama, en el barrio Mollejones.
SE ACUERDA: Informar al ICE Esparza, sobre el problema que se está presentando con derribo de cables por parte de camiones, en el sector de Juanilama, barrio Mollejones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, en informes de asesoría legal, tenemos una cantidad grande, vamos a dejar unos para el próximo lunes, por lo que vamos a ver el 45, 46, 47, 48, 53 y el 54, y se posponen para la siguiente semana los demás, ya que esos no son urgentes, son informativos, estos son urgentes de ver hoy. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-045-2025 de fecha 08 de abril de 2025, que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del **Decreto N.º 44937-H-MICITT-MIDEPLAN,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL

MINISTRO DE HACIENDA, LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, sobre el **"REGLAMENTO PARA EL REAJUSTE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y LA REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS"**.

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro del ámbito de aplicación este nuevo Reglamento se encuentran las Municipalidades, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N.º 46**, a la **Gaceta N.º 64**, del día **jueves 03 de abril de 2025**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-045-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-046-2025 de fecha 08 de abril de 2025, que dice:

"En atención al oficio **SM-991-2023** enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º **154-2025** de Sesión Ordinaria, efectuada el 24 de febrero 2025, Artículo N.º **VI,** Inciso **1**. Solicitando el honorable Concejo, ***"redactar una propuesta de consulta para que se envíe a la Procuraduría General de la República",*** esto sobre el caso de un artículo del Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza. En relación a esta solicitud me permito plantearles la siguiente propuesta de consulta:

El Artículo 23, inciso b) del Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, establece lo siguiente:

"ARTICULO 23.- *Se pierde la condición de miembro del CCPJE (Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza) cuando incurra al menos en una de las siguientes causas:*

(...)

b. *Ser contratado para desempeñar cualquier* ***actividad económicamente remunerada, recibir cualquier clase de estipendio o pago de parte del CCPJE y/o la Municipalidad de Esparza; directa o indirectamente.*** (El subrayado y el resaltado no son del original).

(...)."

A tenor de lo anterior, surgen las siguientes interrogantes que se plantean de forma general:

1.- ¿Las dietas que reciben los miembros de los Concejos Municipales pueden ser consideradas como una actividad económicamente remunerada, un estipendio o un pago por parte de la Municipalidad?

2.- ¿El Concejo Municipal tiene la potestad legal de aprobar lo dispuesto en el Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza?

Esa sería la consulta planteada en términos generales que se estaría proponiendo realizar a la Procuraduría General de la República, la cuál de ser considerada factible, debe ser aprobada por los señores regidores, para posteriormente ser enviada ante el ente procurador. Una vez recibida la respuesta, lo que correspondería por parte del Concejo Municipal, es aplicar lo correspondiente de conformidad con lo que indique la Procuraduría.

Finalmente, debo indicarles que en un informe aparte, se establece el criterio legal de esta Gestión Jurídica, que se debe adjuntar a la consulta que se propone sea remitida a la Procuraduría General de la República, ya que esto constituye un requisito indispensable de admisibilidad para que la consulta sea aceptada." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Seguidamente, se procede a darle lectura al informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-047-2025 de fecha 08 de abril de 2025, que dice:

"La consulta planteada por ese Órgano Colegiado a la Procuraduría General de la República es la siguiente:

"El Artículo 23, inciso b) del Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, establece lo siguiente:

***ARTICULO 23.-** Se pierde la condición de miembro del CCPJE (Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza) cuando incurra al menos en una de las siguientes causas:*

(...)

***b.** Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada, **recibir cualquier clase de estipendio o pago de parte del CCPJE y/o la Municipalidad de Esparza; directa o indirectamente**. (El subrayado y el resaltado no son del original).*

(...)."

A tenor de lo anterior, surgen las siguientes interrogantes que se plantean de forma general:

1.- ¿Las dietas que reciben los miembros de los Concejos Municipales pueden ser consideradas como una actividad económicamente remunerada, un estipendio o un pago por parte de la Municipalidad?

2.- ¿El Concejo Municipal tiene la potestad legal de aprobar lo dispuesto en el Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza?"

CONSULTA 1: Para iniciar con el análisis de esta consulta realizada por el órgano colegiado, resulta de suma importancia remitirnos a lo establecido por el Código Municipal, Ley N.º 7794 y sus reformas, en cuanto al pago de dietas a los miembros del Concejo Municipal.

*"**Artículo 30. -** Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión. **Solo se pagará la dieta** correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; **el resto de las sesiones no se pagarán**. De acuerdo con el presupuesto ordinario municipal **los pagos** se ajustarán a la siguiente tabla:*

HASTA	*¢100.000.000,00*	*¢6.000,00*
¢100.000.001,00	*a ¢250.000.000,00*	*¢8.000,00*
¢250.000.001,00	*a ¢500.000.000,00*	*¢12.000,00*
¢500.000.001,00	*a ¢1.000.000.000,00*	*¢15.000,00*
¢1.000.000.001,00	*en adelante*	*¢17.500,00*

Los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación para regidores y síndicos, propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se pagarán con base en la tabla de la Contraloría General de la República.

Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.

***No podrá pagarse más de una dieta por regidor, por cada sesión remunerable**.*

Los regidores propietarios perderán las dietas, cuando no se presenten dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión o cuando se retiren antes de finalizar la sesión.

***Los regidores suplentes devengarán la dieta cuando sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable**, siempre que la sustitución comience antes o inmediatamente después de los quince minutos de gracia contemplados en el párrafo anterior y se extienda hasta el final de la sesión. Sin embargo, cuando los regidores suplentes no sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable, pero estén presentes durante toda la sesión, **devengarán el cincuenta por ciento (50%) de la dieta** correspondiente al regidor propietario, conforme a este artículo.*

*Los síndicos propietarios **devengarán por cada sesión remunerable a la que asistan, el cincuenta por ciento (50%) de la dieta que devenguen los regidores propietarios**. Los síndicos suplentes **devengarán la misma dieta** cuando sustituyan a un síndico propietario, con base en el artículo anterior. Cuando no estén sustituyendo a un propietario y se*

encuentren presentes durante toda la sesión, ***devengarán un veinticinco por ciento (25%) de la dieta*** *de un regidor propietario.*
Ninguno de los funcionarios regulados en este artículo podrá exceder el ***límite a las remuneraciones*** *totales que establece la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 3° del título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 del 3 de diciembre de 2018, que adicionó el numeral 57 aparte d) a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 del 9 de octubre de 1957)(Así reformado por el artículo único de la Ley N.º 7888 del 29 de junio de 1999)* (El subrayado y el resaltado no son del original).
En la norma transcrita, encontramos el asidero legal mediante el cual se establece el derecho que tienen los miembros de los Concejo Municipales a ser compensados económicamente por su asistencia a las sesiones remunerables. Para abarcar la consulta que nos ocupa, del artículo 30 se resaltaron algunas palabras importantes tales como *"pagos, pagarse, pagarán, devengarán, devenguen, remunerable, dieta y remuneraciones"*, todas estas palabras contenidas en la norma nos dejan claro que, efectivamente **los miembros de los Concejos Municipales sí realizan una actividad** -acudir a las sesiones-, **que les es económicamente remunerada por parte de la Municipalidad por medio del pago de una dieta**. Sin embargo, no se debe confundir esta situación, con la existencia de una relación laboral entre dichos miembros y la Municipalidad.
Téngase en cuenta que, sobre un tema similar, ya en alguna ocasión la misma Procuraduría General de la República había hecho alguna referencia de los conceptos señalados indicando lo siguiente:
"(...) En efecto, acudiendo al significado que nos ofrece el Diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), tenemos que remuneración (Del lat. remuneratĭo, -ōnis) se equipara en su significado a la acepción de retribución (Del lat. retributĭo, -ōnis), definido como "Recompensa o pago de algo". Así las cosas, vemos que se trata de un término bastante abierto, en cuya generalidad pueden enmarcarse distintas clases de pagos que se perciben por diversidad de actividades, sin que tenga que mediar, por ejemplo, una relación de empleo.
Cabe mencionar que pareciera que la normativa reglamentaria del año 2004 se apega más al uso de las términos en la acepción común que ya comentamos, y no necesariamente la técnico-jurídica, considerando que a la luz de las definiciones que contiene, por ejemplo, La "Enciclopedia Jurídica Básica", que no contempla la palabra remuneración, pero sí el término retribución, indicando al respecto que posee dos significados, el primero de ellos dentro del Derecho Administrativo, como "el derecho a la percepción de una cuantía dineraria por los servicios prestados en la Administración", en donde se definen tanto las retribuciones "básicas" como las "complementarias", cuya descripción corresponde a institutos y rubros propios de los salarios en la función pública.[1] En su segunda acepción, simplemente se le asimila al salario, en la definición que más adelante comentaremos. Por ende, el significado de orden común que ya comentamos arriba con apego a las definiciones que ofrece el Diccionario de la Real Academia Española es el que encontramos más ajustado a la lógica de esta regulación, en los términos que hemos venido analizando.
Lo mismo ocurre con la acepción estipendio (Del lat. stipendĭum), también mencionada en la consulta planteada, cuyo significado se define la Real Academia como "Paga o remuneración que se da a alguien por algún servicio". Vemos que ese servicio puede ostentar variada naturaleza, sin que se refiera a una relación de empleo por la cual se recibe propiamente un salario, sino que puede implicar cualquier otra categoría de servicios técnicos o profesionales que no aparejan una relación laboral.
En cambio, tenemos que el término salario (Del lat. salarĭum, de sal, sal) se define como: "1. m. Paga o remuneración regular./ 2. m. En especial, cantidad de dinero con que se retribuye a los trabajadores por cuenta ajena."[2]
A nuestro modo de ver –y en relación a la consulta en el sentido de que definamos cuál sería la diferencia entre esos términos– estimamos que entre ellos puede apreciarse una relación

de orden género-especie, toda vez que estipendio o remuneración es el género y salario una de las especies, este último referido concretamente a la retribución económica que se percibe por el desempeño de un empleo, es decir, cuando media una relación laboral o de servicio. Precisamente por ello es que dentro de la acepción de "género" pueden caber otras "especies", como el pago de dietas, de honorarios profesionales, de facturas por servicios técnicos o comerciales, etc., todos ellos casos en donde no media una relación laboral, pero sí existe la prestación de un servicio por el que se recibe una remuneración. (...)

(...) 3.- En tanto no estamos en presencia de una relación laboral, igualmente no puede hablarse en este caso del pago de un salario, sino que la remuneración a recibir ostenta distinta naturaleza.

4.- Entre los términos remuneración y salario puede apreciarse una relación de orden género-especie, toda vez que estipendio o remuneración es el género y salario una de las especies, este último referido concretamente a la retribución económica que se percibe por el desempeño de un empleo, es decir, cuando media una relación laboral o de servicio. Precisamente por ello es que dentro de la acepción del "género" pueden caber otras "especies", como el pago de dietas, de honorarios profesionales, de facturas por servicios técnicos o comerciales, etc., todos ellos casos en donde no media una relación laboral, pero sí existe la prestación de un servicio por el que se recibe una remuneración. (...) (Dictamen C-254-2008 del 22 de julio de 2008).

CONSULTA 2: Para desarrollar la respuesta a esta otra interrogante debemos remitirnos también al Código Municipal, Ley N.º 7794 y sus reformas que establece:

*"**Artículo 4-** La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.*

Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. (...)

En este artículo encontramos la potestad general que le otorga esta ley especial a las municipalidades para dictar sus propios reglamentos. De igual forma, en el inciso c) del artículo 13 del mismo cuerpo legal, se establece quien ostenta dicha potestad dentro de la municipalidad, y la misma recae en el Concejo Municipal; de esta forma se señala que:

*"**Artículo 13. -** Son atribuciones del concejo:*

(...)

***c)** Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*

(...)

Ahora bien, en relación propiamente con la facultad legal que ostenta el Concejo Municipal para reglamentar la conformación y el funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, existen actualmente dos normas vigentes, que se encuentran contempladas en dos leyes especiales, que de manera puntual autorizan a dichos Concejos para hacerlo, razón por la cual, **el Concejo Municipal de Esparza sí se encuentra autorizado para aprobar lo dispuesto en el Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza**.

Nos referimos al párrafo final del artículo 49, en concordancia con el 50 del Código Municipal, Ley N.º 7794 y sus reformas; así como el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N.º 8261, que disponen lo siguiente:

Código Municipal:

*"**Artículo 49-***

(...)

En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reglamentos. (Así reformado por el artículo único de la ley N.º 10547 del 16 de octubre de 2024)

***Artículo 50. -** Por medio de un reglamento interno los Concejos regularán la materia referida en este capítulo".*

Ley General de la Persona Joven:
*"**Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven.** En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años;*
(...)
Cada municipalidad y concejo municipal de distrito reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité de la persona joven, así como los aspectos relacionados con la conformación del cuórum estructural y cuórum funcional, a fin de que se clarifique el funcionamiento, la misión y la visión de los comités de la persona joven en sus cantones y respectivos distritos.
(...)"." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, brinda un receso de dos minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.
SE ACUERDA: Dar por recibidos los informe GJCME-046-2025 y GJCME-047-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se trasladan a la Comisión de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-048-2025 de fecha 09 de abril de 2025, que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE REFORMA DE LA LEY 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DE 27 DE MAYO DE 2021, CON EL FIN DE EQUIPARAR LA PARTICIPACIÓN DE COOPERATIVAS CON LAS PYMES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.659**.
La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **martes 08 de abril de 2025**, en el **Alcance N.º 47**, a la **Gaceta N.º 67**, en virtud de lo anterior, se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración Municipal." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-048-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-053-2025 de fecha 10 de abril de 2025, que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y principalmente de la Administración Municipal, sobre la publicación de la resolución **R-DC-00029-2025**, de la **Contraloría General de la República**; referente a la ***"DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" .***
En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la **Gaceta N.º 69**, del día **jueves 10 de abril del 2025**, para que sea trasladada a la Administración Municipal y otra para que quede en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-053-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la Auditoría Interna. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-054-2025 de fecha 10 de abril de 2025, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva del **REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA Y DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA.**
Esta divulgación se llevó a cabo el día **jueves 10 de abril de 2025**, en la **Gaceta N.º 69**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.
En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-054-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO V
Mociones del señor Alcalde

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-225-2025 de fecha 10 de abril de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"Con base en el artículo 11 y 12 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos de la Municipalidad del Cantón de Esparza, que dice lo siguiente:
Artículo 11-De la remisión de expediente de calificación de idoneidad*. En expediente conformado para el análisis de Idoneidad para el Manejo de fondos públicos deberá remitirse al Concejo Municipal los siguientes documentos:*
1) Informe emitido por el Alcalde Municipal
2) *Una guía, en la que sea detallado el contenido del expediente que posee la administración, indicando los documentos que contiene y los folios respectivos, haciendo constar que el sujeto privado aportó todos los documentos.*
Artículo 12-Del expediente que se remitirán al Concejo Municipal para el otorgamiento de la calificación de idoneidad*. Será remitidos al Concejo Municipal, el expediente completo para el otorgamiento de la calificación de idoneidad. La Comisión Técnica Administrativa de Idoneidad debe encargarse de conservar y archivar los dictámenes favorables y desfavorables, así como de ponerlos en conocimiento del sujeto privado interesado. El informe de recomendación que hace la Comisión Técnica Administrativa de Idoneidad, no será vinculante para el Concejo Municipal, por lo que el Concejo deberá siempre rendir Dictamen favorable o desfavorable mediante un acto motivado y dicho documento debe ser adjuntado al expediente aludido en el artículo octavo del presente Reglamento.*
Adjunto expediente de solicitud de idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama, cédula jurídica 3-002-078103 para administrar fondos públicos, con el fin de que el Concejo Municipal rinda dictamen favorable o desfavorable." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Yo sugeriría trasladarle a la asesoría legal del Concejo, para que nos haga una propuesta de dictamen de idoneidad sobre este caso, para hacerlo conforme a la legalidad, les parece bien.
SE ACUERDA: Trasladar la nota AME-225-2025 de la Alcaldía, al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para elabore una propuesta de dictamen sobre el tema indicado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-227-2025 de fecha 10 de abril de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"Remito Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de Esparza, para la Policía Municipal, para la Asignación de Bienes por caso muy calificado.

Lo anterior con el fin de que sea revisado por este Honorable Concejo Municipal y se brinde la autorización para su respectiva firma.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de Esparza, para la Policía Municipal, para la Asignación de Bienes por caso muy calificado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, felicitar a los compañeros de la gestión ambiental que esta semana pasada nos dieron un reconocimiento como la municipalidad que ha atendido mejor la limpieza de la playa. Nos dieron un reconocimiento de cuatro estrellas, fue la más alta de todas, está la perspectiva que para el próximo año si ya tenemos playas de Doña Ana concedido por el ICT para nosotros ya tendríamos playa Caldera, Doña Ana y Tivives, que sería el reto de ponerlas también en esa misma línea para el próximo año.

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

Regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez: Nada más quería preguntarle a don Bienvenido qué ha pasado con el convenio, no me acuerdo qué era lo que al final íbamos a firmar para el giro de los fondos de la Cruz Roja.
Sr. Alcalde: De hecho, ya esta semana que viene veríamos ese tema acá en el Concejo Municipal, es un acuerdo que tomó el Concejo Municipal y obviamente hay que ejecutarlo.
A las veinte horas con cuarenta y un minutos del lunes catorce de abril del dos mil veinticinco, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**